



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2021-01347-00

Pese haberse subsanado la demanda, se advierte por el Despacho, que el inmueble objeto de la contienda por el cual pretende la parte actora, que la pasiva rinda cuentas, se encuentra ubicado en Soacha- Cundinamarca, por otra parte, el demandado tiene su domicilio en la misma ciudad; en tal sentido el Código General del Proceso consagra como una cláusula general de competencia, que enseña:

*"Artículo 28. **Competencia territorial.** La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:*

1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante. Cuando el demandado carezca de domicilio en el país, será competente el juez de su residencia. Cuando tampoco tenga residencia en el país o esta se desconozca, será competente el juez del domicilio o de la residencia del demandante."

(...)

Así las cosas y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se impone rechazar la demanda por falta de competencia derivada del factor territorial.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, por falta de competencia (factor territorial) formulada por **ANDREA CATALINA RODRIGUEZ LENGUAS**, contra **NELSON DAVID MORELO CAMARILLO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Remitir las diligencias al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha-Cundinamarca, quien es la autoridad competente para conocer del presente asunto.

TERCERO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

lm

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 056
Fijado hoy 29 de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría